



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 4056.-. /
Monte Patria, 09 de abril de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Autoriza a realizar Horas Extraordinarias a funcionarios regidos por la Ley Código del Trabajo del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:



AUTORIZASE a los funcionarios regidos por la Ley Código del Trabajo del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, a realizar Horas Extraordinarias en el mes de marzo de 2014, que a continuación se indican:

01.- Claudia Aravena Godoy	Administrativa SEP	20
02.- Rodrigo Aguilera Julio	Encargado Mantenición de Equipos Computacionales	20

- 2.- **ESTABLEZCASE**, que las horas extraordinarias que sobrepasen el tope autorizado en el presente decreto, deberá ser autorizadas por el Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LOS INTERESADOS (AS) Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria
Área de Recursos Financieros DEM
Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
Interesados (as)
Carpeta



ALCALDE

(S)

